

Declaración jurada de no estar empadronado en ningún otro municipio para solicitar Alta por Nacimiento (AN) en el Padrón Municipal de Habitantes de Antigua de menores a cargo.

(Resolución de 09 de abril de 1997-BOE de 11 de Abril de 1997)

D/D^a. _____
Profesión _____ Titular del Documento Nacional de Identidad número _____ con domicilio en _____
Código Postal _____ del municipio de _____ con número de teléfono _____, actuando en representación de D. /D^a _____
Con Documento Nacional de Identidad número _____ y domicilio en _____
Y número de teléfono _____

EXPONE:

Por la presente declaración jurada y bajo mi responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, consignados al reverso:

DECLARO

Primero.: Que mi hijo/a _____ nacido el _____ No figura inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de ningún otro municipio, ni en el padrón de españoles residentes en el extranjero, ni se han iniciado en ningún otro municipio los trámites necesarios para que cause alta por Nacimiento en el Padrón Municipal de Habitantes.

Segundo.: Que manifiesto mi conformidad para que se proceda, de oficio, a la anulación de cualquier inscripción padronal, en caso de que exista, anterior a la fecha de esta solicitud de **ALTA POR NACIMIENTO**.

- Entrega copia libro familia/DNI del menor
- Entrega copia DNI del Padre/Madre o Tutor

SOLICITO

Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.

En Antigua a ____ de _____ de 20____
El Padre, Madre o Tutor

Fdo.: _____

CENSO ELECTORAL. Se hace constar que la presente declaración tendrá efectos en el Censo Electoral.

CODIGO PENAL.

Art. 392.- El particular que cometiere en documento público, oficial... alguna de las falsedades descritas (...) será castigado (Ley Orgánica del Código Penal 10/1995, de 23 de noviembre).

REL DECRETO 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (BOE de 16 de enero de 1997).

Artículo 107. La negativa de los españoles y extranjeros que vivan en territorio español a cumplimentar las hojas de inscripción padronal, la falta de firma en éstas, las omisiones o falsedades producidas en las expresadas hojas o en las solicitudes de inscripción así como el incumplimiento de las demás obligaciones dimanantes de los preceptos anteriores en relación con el empadronamiento, serán sancionadas por el Alcalde de conforme al artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986 , 18 de abril, sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad a que hubiera lugar.

Los padres de los menores de edad o incapacitados, o sus tutores o, en su caso, los residentes mayores de edad con los que habiten, responderán del incumplimiento de las obligaciones indicadas y de las omisiones y falsedades producidas en la inscripción o en las solicitudes en relación con estos.